

“BECA DE INVESTIGACIÓN DE LA SOMAMFyC”

Convocatoria de una ayuda para la promoción de proyectos de investigación por SoMaMFyC.

Se convoca una ayuda para la realización de un proyecto de investigación en el ámbito de la atención primaria.

Finalidad de las ayudas:

1. Promover la investigación de carácter clínico y epidemiológico en atención primaria como sociedad científica implicada en aumentar el conocimiento y la mejora de la calidad en el primer nivel asistencial.
2. Contribuir a la consolidación de grupos de investigación compuestos por médicos de familia en el ámbito de la atención primaria de Madrid.

Plazo límite para solicitar la ayuda: 15 de diciembre de 2011

Resolución de la ayuda: 1 de febrero de 2012

Quién puede solicitar la ayuda: A través de su representación legal podrán ser solicitantes y, en su caso, beneficiarios de las ayudas previstas en la presente convocatoria, el investigador o investigadores que figuren como tales en el proyecto original.

Es condición necesaria que el investigador principal sea un médico de familia socio de la SoMaMFyC y que haya un mínimo de dos médicos de familia en el equipo investigador.

Además, el número de médicos de familia socios de la SoMaMFyC dentro del equipo investigador será ponderado para la concesión de la ayuda.

Ámbito: incluirá la Comunidad de Madrid sin perjuicio de que puedan participar otras comunidades o países.

El proyecto de investigación deberá tratar de un tema relacionado con la Medicina de Familia y ser desarrollado en el ámbito de la Atención Primaria.

Tipo de ayuda: máximo de 6000 euros.

Gastos subvencionables: los relacionados directamente con realización del proyecto de investigación.

Se excluye totalmente el pago directo o indirecto a los investigadores del proyecto.

Características de los proyectos

1. El ámbito de los proyectos podrá ser de carácter clínico, epidemiológico, de salud pública y de investigación en servicios de salud , pero en todo caso debe estar relacionado con la Medicina de Familia y ser desarrollado en el ámbito de la Atención Primaria.
2. Los proyectos de investigación se han de ejecutar en el plazo máximo de dos años desde la fecha de la publicación de la resolución de concesión de las ayudas.
3. Cada proyecto de investigación deberá contar con un investigador principal que dirigirá el correcto desarrollo del proyecto dentro de un grupo investigador formado, como mínimo, por dos médicos de familia que trabajen en el ámbito de la atención primaria de la Comunidad de Madrid.
4. Ningún investigador principal podrá figurar como tal en más de dos solicitudes.

5. Los proyectos de investigación deberán respetar las normas éticas de buena práctica clínica y de investigación, los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la

Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación médica, la protección de datos de carácter personal y la bioética, con la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica, y los demás requisitos establecidos en la legislación española al respecto, considerando el tipo de investigación de que se trate.

6. Los proyectos deben ser viables para la cuantía de la ayuda concedida.

Las ayudas podrán dirigirse a financiar total o parcialmente los costes del proyecto presentado.

En caso de que el proyecto tenga otras subvenciones o ayudas ya sean procedentes de fondos públicos o privados deberá informarse a la SoMaMFyC y en caso de que se considere necesario el que se cuente con ellos, la SoMaMFyC siempre será considerada como el promotor de la investigación.

Conceptos subvencionables:

Las ayudas otorgadas se destinarán a financiar, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto de investigación, los siguientes tipos de gastos, excluyéndose expresamente la financiación de gastos de contratación de personal:

a) Gastos de ejecución: Contratación de servicios o adquisición de bienes fungibles. El límite de gasto será de 6.000 euros.

b) Gastos de organización y movilidad del grupo de investigación para la asistencia a reuniones relacionadas con el proyecto. El límite para estos gastos será de 1.000 euros.

c) Gastos de publicación y/o traducción: El límite para estos gastos será de 2.500 euros.

La suma de los gastos de los apartados a, b y c no podrá superar en ningún caso los 6.000 euros.

Los pagos serán realizados por SoMaMFyC mediante cheque nominal o transferencia contra factura tras la aceptación de la documentación justificativa del gasto por el comité de seguimiento y la tesorería de la sociedad.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD:

Formulario de solicitud y listado de documentos: en anexos 1 y 2.

Lugar y plazo de presentación de la solicitud y la documentación:

La documentación (Anexo 1) se presentará de una sola vez y en formato electrónico en la dirección de correo electrónico somamfyc@somamfyc.com indicando en el asunto: Convocatoria ayudas "Proyecto de investigación SoMaMFyC 2011", **entre los días 30 de noviembre y 15 de diciembre de 2011.**

Es necesario presentar el Anexo 2 firmado por el equipo investigador en la secretaría de la SoMaMFyC (C/ Fuencarral, nº 18, 1º B, Madrid), bien de forma presencial o por correo postal en sobre cerrado dirigido a la Vocalía de Investigación "Proyecto de investigación SoMaMFyC 2011": **entre los días 30 de noviembre y 15 de diciembre de 2011.**

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación y selección de las solicitudes se efectuará por un Comité de Evaluación elegido entre los vocales de investigación de las sociedades federadas de la semFYC (5 evaluadores en total) y un secretario que pertenecerá al Grupo de Estímulo de la Investigación de SoMaMFyC, que coordinará al tribunal y propondrá la valoración del apartado b a la Junta Directiva de la SoMaMFyC

Cada proyecto será evaluado por 2 evaluadores y la puntuación será la media de ambos evaluadores.

Cuando la discrepancia entre los evaluadores sea superior al 50% de los puntos en cualquier apartado (a, b, c, d, e, f, g), el proyecto será evaluado por otro evaluador y se hará la media de las 3 evaluaciones.

Criterios de evaluación del Comité de Evaluación:

- a) Evaluación científico-técnica (0-60 puntos)
 - Excelente (51-60 puntos): Proyecto muy bien calificado en todos sus términos.
 - Bueno (41-50 puntos): Proyecto bien calificado en todos sus términos.
 - Aceptable (31-40 puntos): Proyecto con reservas.
 - Cuestionable (16-30 puntos): Proyecto de planteamiento dudoso.
 - Deficiente (0-15 puntos): Proyecto inviable.
- b) Grado de interés de la propuesta para la SoMaMFyC (0-10 puntos).
- c) Posible impacto de los resultados previstos del proyecto (0-10 puntos).
- c) Carácter multicéntrico del proyecto, en función del número de centros participantes distintos y de la población de estudio (0-10 puntos).
- d) Valoración del equipo de investigación (0-10 puntos)
- f) Proporción de profesionales asistenciales de atención primaria (0-5)
- g) Proporción de médicos de familia incluidos en el grupode investigación (0-5).

La puntuación total de cada solicitud será la suma de las obtenidas en cada uno de los criterios previos. Máxima puntuación posible: 110 puntos

Cuando la puntuación obtenida en alguno de los criterios de los apartados previos sea inferior a la mitad de la máxima de ese criterio, la propuesta de evaluación será desfavorable con independencia de la puntuación total obtenida.

La selección se realizará atendiendo al orden de puntuación total obtenido en la evaluación. En caso de producirse empate en la puntuación global de dos o más solicitudes que hayan obtenido la suma más alta de puntos, el empate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los criterios en el orden del apartado a) al apartado f). Si aun así persistiera el empate, se resolverá atendiendo al orden de presentación de solicitudes.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Estará formado por el Grupo de Estímulo de la Investigación por encargo de la Junta Directiva de la SoMaMFyC. Entre sus funciones están:

- Seguimiento y evaluación de las memorias e informes justificativos del proyecto de investigación (memoria y justificación económica anual del proyecto y memoria final).
- Elaborar el informe para la propuesta a la junta directiva de la SoMaMFyC de resolución de la convocatoria.
- Valorar y, en su caso, autorizar cualquier cambio de actividades de investigación que, motivadamente, sea propuesto tras la resolución de la convocatoria.
- Valoración de la documentación justificativa de los gastos a repercutir en la ayuda y tramitación a la tesorería de la sociedad.
- Proponer a la junta directiva la revocación o la interrupción de la ayuda concedida cuando se detecten incumplimientos de las obligaciones establecidas, irregularidades o se valore desfavorablemente la ejecución.
- Valoración del apartado b.

ANEXO 1.

1. Formulario de solicitud:

Debe incluir el título del proyecto, datos del investigador principal, resumen del proyecto (máximo 300 palabras), y resumen de la memoria económica.

2. Proyecto de investigación con los siguientes apartados:

Título

Investigadores y centro de trabajo

Introducción: Antecedentes, estado actual del tema y justificación. Máximo 500 palabras. Referencias bibliográficas (máximo 25)

Objetivos: máximo 500 palabras

Metodología (diseño, ámbito, sujetos de estudio, variables, recogida y análisis de datos y limitaciones del estudio: máximo 1500 palabras.

Plan de trabajo (cronograma: etapas de desarrollo y duración), y distribución de tareas de todo el grupo de investigación.

Resultados previstos del proyecto de investigación

Plan de difusión de resultados (máximo 500 palabras)

3. Memoria económica.

Gastos de ejecución:

-Personal de apoyo

-Fungibles

Gastos de organización y movilidad para reuniones o asistencia a congresos del proyecto

Gastos de publicación /traducción

4. Datos del investigador principal:

Nombre y apellidos.

Centro de trabajo.

Datos de contacto: Teléfono de contacto, mail de contacto.

Categoría profesional (especificar si residente). Situación laboral actual.

Curriculum vitae (incluir datos específicos de carácter científico e investigaciones en las que ha participado y su grado de participación en las mismas con fechas, publicaciones en los últimos 5 años)

5. Datos de los investigadores colaboradores:

Nombres y apellidos.

Centro de trabajo.

Categoría profesional (especificar si residente).

6. Declaración de cesión de uso del proyecto según anexo 2

ANEXO 2. CESIÓN DE USO

D. -----, D. ----- y D. -----, mayores de edad, con NIF nº ---
-----, ----- y -----, respectivamente,

DECLARAN

Que conforme a lo previsto en las condiciones establecidas para la concesión de la beca de investigación convocada por la Sociedad Madrileña de Medicina de Familia y Comunitaria (SoMaMFyC), proceden a la cesión a favor de dicha entidad de los derechos de propiedad intelectual de reproducción y distribución del proyecto investigador titulado “
_____”.

Asimismo declaran:

- Que el proyecto investigador titulado “ _____”, objeto de la presente cesión de derechos, es original e inédito, elaborado por ellos mismos como obra en colaboración, y que en ningún caso es propiedad de otra persona, física o jurídica, no habiendo sido cedidos sus derechos con carácter exclusivo a terceros.
- Que ceden con carácter no exclusivo, por plazo indefinido, con ámbito territorial mundial y de manera gratuita, los derechos de reproducción y distribución del citado proyecto investigador a SoMaMFyC.
- Que el proyecto presentado no vulnera ningún derecho de autor, derecho literario, marca o derecho de propiedad de terceras personas, asumiendo la total responsabilidad de todos los extremos y opiniones contenidos en el trabajo remitido.

Y para que conste y surta efectos legales oportunos firman la presente en Madrid, a – de -----
de 2.011.

Fdo.: nombre y apellidos del autor y firma. Fdo.: nombre y apellidos del autor y firma.
N.I.F. nº ----- N.I.F. nº -----

Fdo.: nombre y apellidos del autor y firma.
N.I.F. nº -----